



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione ante la Administración Nacional de Seguridad Social -A.N.Se.S.-, la posibilidad de que dicho organismo concerte con quien corresponda el establecimiento de agentes pagadores en las localidades de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 213/1996**